

CONSTANCIA: El día 18 de marzo de 2024, el despacho procedió a notificar al curador ad-litem del demandado, el auto admisorio de la demanda, y el día 4 de abril de 2024 se pronunció, no propuso medios exceptivos

Armenia, abril 16 de 2024

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00285-00
Divorcio
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso de Divorcio promovida a través de apoderado judicial por LEONARDO FABIO MALDONADO MURIEL en contra de ELVIRA MERCEDES AGUIRRE ARROYAVE, se procede a dar estricto cumplimiento a lo previsto Artículo 372 del Código General del Proceso, en virtud a ello se convoca a las partes a audiencia INICIAL, para lo cual se señala **el día viernes veintitrés (23) del mes de agosto de 2024, a la hora de las nueve (9am).**

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. Además, en su momento oportuno se comunicará a las partes, al ministerio Publico y a la Procuradora en asuntos de Familia el enlace para la respectiva audiencia.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f2d7cee07f6f69c215dbe21b4975f24daf31a64f06afdabaf79389d7d91219e**

Documento generado en 17/04/2024 07:29:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>